

ORDENANZA N° 09/15.-

Crespo - E. Ríos, 17 de Abril de 2015.-

VISTO:

Las notas presentadas por contribuyentes de nuestra ciudad, a este Cuerpo Deliberativo, y

CONSIDERANDO:

Que en las mismas los interesados solicitan planes de pago de hasta 72 cuotas para afrontar pagos en concepto de Tasa por Recupero de Obras, Tasa General Inmobiliaria y Tasa de Obras Sanitarias Municipal, que afectan los inmuebles de su propiedad ubicados en esta ciudad.-

Que habiéndose analizado todos los casos y dados los motivos expuestos por cada uno de los contribuyentes, así como los informes solicitados a las áreas correspondientes, los que obran en Secretaría, se resuelve otorgar los planes de pago para hacer frente a las deudas que mantienen con este Municipio, en virtud de la buena voluntad manifestada por los mismos.-

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Otórguese planes de facilidades de pago en cuotas mensuales y consecutivas para cancelar deudas que mantienen con la Municipalidad de Crespo, en concepto de Tasa por Recupero de Obras, Tasa General Inmobiliaria y Obras Sanitarias Municipal, a los siguientes contribuyentes:

NOMBRE	REG.Nº	TASAS	Nº DE CUOTAS
Ramella, Roberto Carlos	3516	Recupero de Obras	36
Gareis, Daniela Rocío	9077	Recupero de Obras	36
Schanzenbach de			
Fernández, María Lucrecia	6341	Recupero de Obras	72
Voelker, Mirta Cecilia	3447	Recupero de Obras	36
Maldonado, Eduardo	7194	Recupero de Obras	24

Frank, Mario Raúl	3504	Recupero de Obras	72
Marizza, Jaquelina M.	8960, 8961 y 8962	Recupero de Obras	36
Gerhauser, Olga	3839	O.S.M. y Recupero de Obras	42

ARTICULO 2º.- Determinése un plazo de Treinta (30) días para acogerse a la presente Ordenanza.

ARTICULO 3º.- Remitir copia de la presente, a los interesados.

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-